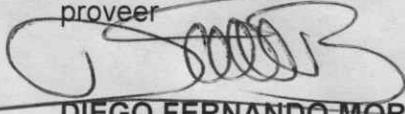




INFORME SECRETARIAL cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso de Pertenencia N°. 157624089001 2022-00006-00, informando que se encuentra culminado el termino del requerimiento realizado mediante auto de fecha 10 de febrero del presente año, donde se requirió a la parte actora, sírvase proveer


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022 00006-00
DEMANDANTE	OLGA LUCIA SOSA CETINA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE POLICARPO CETINA Y OTROS

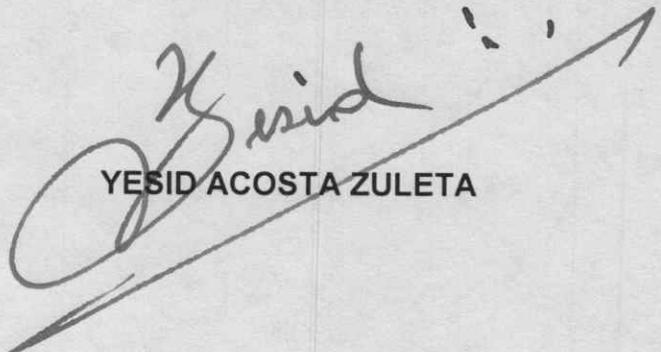
Sora, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez requerida la parte actora mediante memorial allegado por correo electrónico la doctora YUDY MARLOVIA RODRÍGUEZ NIÑO, bajo a gravedad del juramento indicó la procedencia de la información obtenida cumpliendo así el requisito establecido en el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, se tiene por notificados los señores POLICARPO CETINA PRIETO, JOSÉ GREGORIO CETINA BELLO, JESÚS CETINA BELLO, MANUEL FERNANDO SOSA CETINA y JUAN PABLO SOSA CETINA. Quienes fueron notificados de manera electrónica de acuerdo a los correos electrónicos suministrados por la poderdante.

Por otra parte, es menester dar cumplimiento a los artículos 108 y 375 numeral 7° en su inciso final, es decir, la inclusión de la publicación del edicto emplazatorio de HEREDEROS INDETERMINADOS DE POLICARPO CETINA RODRÍGUEZ, herederos indeterminados de MARINA FABIOLA CETINA DE SOSA y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS se dispone incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de un (1) mes, para posteriormente proceder a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA